GS-2026-067995-DISAN

No. 10 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Bogotá, 31 de julio de 2026

Señora Teniente Coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá, D.C

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 81-8-20197-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**30/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-019070, de fecha 05/08/2025, el señor Mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, realiza Notificación inicio del contrato N° 81-8-20197-25.

Mediante comunicación oficial GS-2025-019069, de fecha 05/08/2025, la señora Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, realiza inicio ejecución del contrato N° 81-8-20197-25.

Mediante comunicación oficial GS-2026-001043Regi1, de fecha 20/01/2026, la señora Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, realiza notificación de supervisión del contrato N° 81-8-20197-25.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**
- **Informe de supervisión GS-2026-019233-DECUN PERIODO AGOSTO 5 A AGOSTO 30**

- **Informe de supervisión GS-2026-021842-DISAN PERIODO SEPTIEMBRE 1 A SEPTIEMBRE 30.**
- **Informe de supervisión GS-2026-023042-DISAN PERIODO OCTUBRE 1 A OCTUBRE 30.**
- **Informe de supervisión GS-2026-023200-DISAN PERIODO NOVIEMBRE 1 A NOVIEMBRE 30.**
- **Informe de supervisión GS-2026-023250-DISAN PERIODO DICIEMBRE 1 A DICIEMBRE 30.**
- **Informe de supervisión GS-2026-023714-DISAN PERIODO ENERO 1 A ENERO 30.**
- **Informe de supervisión GS-2026-084310-DECUN PERIODO FEBRERO 1 A FEBRERO 28.**
- **Informe de supervisión GS-2026-084322-DECUN PERIODO MARZO 1 A MARZO 30.**
- **Informe de supervisión GS-2026-041042-DISAN PERIODO ABRIL 1 A ABRIL 30.**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	**PN RASES 1 No. 81-8-20197-25**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS Y VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA,
CONTRATISTA	LUIS ALFONZO RAMOS LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL	OPTICA IRIS S.A.S BIC
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$140.000.000.00 $80.000.000.00 VIGENCIA 2025 $60.000.000.00 VIGENCIA 2026
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	$70.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$210.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	NUEVE(9) MESES 26 DIAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	05 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN(ES)	01 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN (ES)	30 DE AGOSTO DE 2023
ADICIONES	MODIFICACIÓN No. 001 DEL 11 DE FEBRERO 2026 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula VALOR del Contrato de Suministros No. **81-8-20197-25,** en el sentido de adicionar la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera: **VALOR**: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 210.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2026 por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.
MODIFICATORIOS	N/A
PRORROGAS	MODIFICACIÓN No. 002 DEL 27 DE MAYO 2026 **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la carta de aceptación de la oferta contrato No. **81-8-20197-25**, el cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato como resultado de la definición del proceso de contrato mencionado, es **HASTA EL 30 DE AGOSTO 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo durante el cual el oferente deberá dar cumplimiento completo a las prestaciones a las que está obligado. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del presente contrato, y cumplimiento con las características que se relacionan en el anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
4. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
5. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrado para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivo pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
6. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentren un setenta por ciento (70%), a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
7. EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la garantía Única.	SI	NINGUNA
9. EL CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
10. El contratista deberá garantiza el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad, una vez sean entregados, en un plazo máximo de ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato o del usuario sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.	SI	NINGUNA
11. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	NINGUNA

12. EL CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
13. Cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales. Con respecto al pago de los parafiscales, se aplicara lao contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
14. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	NINGUNA
15. El contratista responderá en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
16. El contratista deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	NINGUNA
17. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
18. El contratista beberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°. 1072 de 2015 ”por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” y la resolución N° 0312 de 2019 “por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”.	SI	NINGUNA
19. Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto N° 358 Del 05 De marzo De 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución N°. 000042 del 05 de mayo de 2020.	SI	NINGUNA
20. EL CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte delos visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo seis (6) meses desde la expedición por parte del profesional.	SI	NINGUNA
21. EL CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que presenten los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.	SI	NINGUNA
22. Si EL CONTRATISTA debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche, pañito y liquido limpiador.	SI	NINGUNA
23. EL CONTRATISTA compromete a tener confidencialidad integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegaré a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarios para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, Ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Con respecto al presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: Información locativa O de arquitectura física, lugares a los cuales tenga	SI	NINGUNA

acceso con ocasión de la labor, Información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
24. EL CONTRATISTA Se compromete a tener cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto Contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten Y este no autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: (A) aquella que como conjunto por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, (B)La que no sea de fácil acceso y, (C) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, A fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
25. EL CONTRATISTA Se compromete a tener cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del régimen de Protección de Datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que Les sea aplicable, En el marco de la ley estatutaria 1591 de 2012 la ley 1712 de 2014, decreto 1074 del 2015 y las demás normas vigentes que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la resolución número 08310 de 2016 “por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
26. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. Así mismo, Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. **EL CONTRATISTA mantendrá vigente la certificación de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, en caso de que aplique:** Dos laboratorios de lentes oftalmológicos, De lentes de contacto y deportes oculares, para su funcionamiento, mantendrán vigente durante la ejecución del contrato el certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos-INVIMA (Artículo 8 del decreto 1030 de 2007).	SI	NINGUNA
2. EL CONTRATISTA mantendrá vigente el certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, en caso de que aplique: Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos.	SI	NINGUNA
3. EL CONTRATISTA Mantendrá vigente la certificación de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud Visual y ocular, en caso que aplique: Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, mantendrán vigente durante la ejecución del contrato el significado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Artículo 10 del decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para Ópticas en consultorio.	SI	NINGUNA
4. EL CONTRATISTA Mantendrá vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado, en el caso que aplique: El contratista mantendrá vigente durante la ejecución del contrato la	SI	NINGUNA

certificación de fabricante, distribuidor y/o comercializador autorizado de los insumos ofertados, En la cual se puede constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (Para lentes oftálmicos y para monturas).		
5. EL CONTRATISTA mantendrá vigente el certificado de importación, en el caso que aplique: El contratista mantendrá vigente durante la ejecución del contrato testificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.	SI	NINGUNA
6. **CARACTERISITICAS DE LAS MONTURAS:** El contratista está obligado a suministrar los elementos para la corrección óptica de defectos refractarios en materiales como El acetato, Propionato, polietileno, polipropileno, goma, Acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de 5 años, Deben tener ángulo panorámico, ángulo Pantoscopico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgicos, Brazos escualizables (Flex) Con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas 3 piezas.	SI	NINGUNA
7. EL CONTRATISTA Debes certificar por escrito la Durabilidad del material, por lo menos durante el tiempo de garantía (1 año). Y certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas, deben venir galvanizadas y con baño en laca. Para las monturas terminadas en colores, debes de tipificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.	SI	NINGUNA
8. EL CONTRATIASTA: Está obligado a realizar las brigadas con mínimo un (1) profesional de optometría de manera mensual en los establecimientos de sanidad policial primarios De Girardot, Fusagasugá y Facatativá. Y de manera bimensual en los establecimientos de sanidad primarios de Zipaquirá, chía y cáqueza, En coordinación con el jefe del establecimiento en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, Para la respectiva valoración de optometría, emisión de fórmula refractiva y Entrega de lentes Y monturas.	SI	NINGUNA
9. **DOTACION MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCION**: El contratista es obligado a que en los puntos ubicados en la unidad prestadora de salud Cundinamarca, debe contar con un estante específico para la Policía Nacional de Colombia en donde se exponga las monturas ofertadas, asi: **Instalaciones** - **Consultorio optometría** - **Sala de espera** - **Óptica** **Equipos mínimos** - **Caja de pruebas** - **Monturas de pruebas** - **Cartillas de visión.**	SI	NINGUNA
10. El CONTRATISTA Garantiza un mínimo de consulta de optometría de 300 al mes.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA Está obligado a entregar las correcciones ópticas a los usuarios en 8 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el punto de atención.	SI	NINGUNA
12. El CONTRATISTA Garantiza la calidad de la montura por un tiempo no inferior a 1 año, En esta garantía cubre los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión. El cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la **Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca**, y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a 10 días calendario.	SI	NINGUNA
13. El CONTRATISTA Está obligado a designar a una persona encargada de coordinar la ejecución del mismo, Debe tener una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información mi consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, quejas,	SI	NINGUNA

programaciones y en general, Para la atención de los usuarios Y beneficiarios.		
14. El CONTRATISTA Está obligado a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación algún) Por parte de los usuarios por ningún concepto (Cambio de diseño, bisel, ranura. etc.). De igual forma, sí abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que suministra la institución.	SI	NINGUNA
15. Los filtros y tratamientos especiales, y lentes de contacto que están en la oferta del presente contrato, corresponden al suministro por orden de fallos de acción de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados conforme a los lineamientos del comité EIPS (Equipo interdisciplinario profesionales de la salud, Resolución N° 593 del 13 de diciembre del 2023). Una vez aprobados por el comité con la autorización de la oficina de referencia y contra referencia De la **Regional De Aseguramiento En Salud** N°1 documento de identificación y carnet policial, se suministrarán los mismos.	SI	NINGUNA
16. El CONTRATISTA Está obligado a no emitir fórmulas neutras, no debe emitir fórmula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
17. El CONTRATISTA Está obligado a contar con línea telefónica de atención en el horario de 08:00 a 12:00 Horas para realizar andamiento de usuarios, quienes ya contarán con la respectiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrareferencia de la regional de aseguramiento número 1, garantizando Una oportunidad en la atención de la llamada del 95% de las llamadas ingresadas, se debe presentar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la solicitud el contratista está obligado a garantizar la asignación de citas a través de los diferentes canales de recepción para asignación de citas de usuarios (Agenda miento por WhatsApp páginas web y/o Contact Center.	SI	NINGUNA
18. El CONTRATISTA Está obligado a contar con profesionales en optometría en cada óptica, los cuales deberán encontrarse inscritos ante el **Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud** – RETHUS.	SI	NINGUNA
19. Las correcciones ópticas que sean entregadas, deben contar con el aval del profesional en optometría del contratista en aras de garantizar la calidad óptica en suministro, Previo a la entrega, el contratista junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato dónde conste que se realizó dicho procedimiento en cada entrega lentes.	SI	NINGUNA
20. La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia máximo de 6 meses.	SI	NINGUNA
21. EL CONTRATISTA Garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución de contrato.	SI	NINGUNA
22. EL CONTRATISTA Garantiza un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, En forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	NINGUNA
23. El contratista está obligado a realizar el reemplazo de la montura en el evento en que haya salido del mercado, este de demostrar mediante una certificación de importación del importador y/o Fabricante nacional, qué dicha montura se descontinuó. Así mismo, La que ofrezca, para reemplazar la misma debe cumplir con las Especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.	SI	NINGUNA
24. El CONTRATISTA Está obligado a dar garantía mínima de 6 meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y fórmula.	SI	NINGUNA
25. CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION El contratista debe contar con los medios de sistematización adecuados que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva debo hace para retroalimentar dicha información con la unidad prestadora de salud	SI	NINGUNA

Cundinamarca para lo cual, deberá presentar consolidados Semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional –DISAN Para cruzar la información detectando inconsistencias.		
26. EL CONTRATISTA Está obligado a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, qué pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, Dicha entrega Se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los 5 primeros días del mes vencido.	SI	NINGUNA
27. EL CONTRATISTA Garantiza el cumplimiento de órdenes emitía sin fallos de acciones de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, La cual debe estar dentro del precio Del mercado y deben ser presentadas al supervisor Y avalada por el mismo.	SI	NINGUNA
28. Toda fórmula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta, Debe venir con copia de la fórmula y con la firma del paciente, Número de cédula de ciudadanía y número telefónico.	SI	NINGUNA
29. El CONTRATISTA Está obligado a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y líquido limpiador.	SI	NINGUNA
30. El CONTRATISTA Está obligado como valor agregado, realizar consulta de optometría y esa no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.	SI	NINGUNA
31. El CONTRATISTA Está obligado a atender a los usuarios sin ningún tipo de de discriminación Con la mayor diligencia y cuidado, Utilizando el equipo humano idóneo Para cada uno de los servicios contratados, Sin perjuicio del cumplimiento estricto de las normas que le impongan da disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se estudian en el futuro. Así mismo, Cómo los deberes qué impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas, inquietudes y / o problemas presentados con la montura o los lentes.	SI	NINGUNA
32. El CONTRATISTA Está obligado A NO continuar prestando los servicios Objeto del presente contrato, una vez este agotaba el valor del contrato, los servicios prestados por fuera del presente contrato, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
33. El CONTRATISTA Está obligado a reportar Mensual la ejecución del contrato Al supervisor del mismo, Cuando el monto ejecutado el contrato llegué al 50%, Y cuando la ejecución llegué al 75 %, Se continúa recortando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.	SI	NINGUNA
34. EL CONTRATISTA está obligado a realizar informe de forma mensual, el cuál debe ser entregado al supervisor del contrato, Quién de la misma forma compartirá con la oficina de referencia Y Contra referencia de la regional de aseguramiento en salud N° 1 Con el fin de conocer los usuarios y beneficiarios a los que se le realizan la entrega de lentes y monturas.	SI	NINGUNA
35. El CONTRATISTA Estaba obligado a guardar la confidencialidad de toda la información que se les ha entregada y que se encuentre bajo custodia y/o Que por cualquier otra circunstancia Deba conocer y/o Manipular, responder a civil, penal y disciplinariamente para los prejuicios de su divulgación y/o utilización Indebida qué por sí o por Tercero se cause la administración y/o a terceros.	SI	NINGUNA
36. **Registro especial De prestadores de servicios de salud**: El CONTRATISTA Está obligado a mantener Vigente descripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud – reps, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, En concordancia con la ley 10 De 1990, el decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución N° 544 de 2023, de la siguiente prestación de servicio de salud: OPTOMETRIA.	SI	NINGUNA

37. El CONTRATISTA Está obligado a prestar el servicio de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policía Nacional –SSMP, Cómo parte de la subred integral de prestación de servicios de salud de prestadores externos de la regional de aseguramiento en salud N1 , de acuerdo a la ruta de atención integral en salud de promoción y mantenimiento de la salud.	SI	NINGUNA
38. El CONTRATISTA está obligado a mantener las tarifas ofrecidas de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se terminan por evento.	SI	NINGUNA
39. El CONTRATISTA Está obligado a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. Así mismo, Permitir el acceso a todos los demás documentos que requiera de acuerdo con la legislación vigente aplicable al presente asunto, Permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, Mediante Valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	NINGUNA
40. El CONTRATISTA Debe garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posteriores a la ocurrencia del mismo. También, El contratista está obligado a realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, en cuál debe ser enviado al supervisor de contrato ya le encargado del área de auditoría de garantía de calidad De la regional de aseguramiento en salud número 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co.En el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	NINGUNA
41. El CONTRATISTA Una vez legalizó el contrato, el contratista debe enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, Mediante correo electrónico el listado en Excel de los servicios contratados con su respectivo valor en pesos, El cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que debe relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional de Colombia y de esta manera general las autorizaciones de servicios de la red externa.	SI	NINGUNA
42. EL CONTRATISTA Está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 441 de 2022 Del Ministerio de salud y de la protección social “Por medio del cual se sustituye el artículo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.	SI	NINGUNA
43. Si el CONTRATISTA Tiene sedes habilitadas en el departamento de Cundinamarca y el registro especial de prestadores adicionales a las solicitadas en el presente proceso para el servicio de optometría, prestará el servicio en las mismas previa autorización del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
44. EL CONTRATISTA Está obligado a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate y o utilice para la ejecución del contrato, manteniendo vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
45. El CONTRATISTA Está obligado a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley hola las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
46. El contratista está obligado a mantener vigente y actualizada las notificaciones emitidas por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), donde conste Una	SI	NINGUNA

calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y videncias a disposición. calificación total de la de la evaluación inicial del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del presente contrato.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de mayo el contratista no presento cuenta de cobro.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (294) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación en carpeta la relación de factura con su respectiva formula de manera física y medio magnético, copia del recibido de la historia clínica de los usuarios a facturar por parte del ITEM de referencia y contra referencia, anexando estadística de la entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información: Optómetra solicitante, Nombre del Usuario, número de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado), Lente suministrado (Tipo de lente, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho e izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, colocación etc., precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado, Precio total de la formula, junto con el soporte de los elementos autorizados e ingresados al sistema por el ASESOR ENLACE, así mismo deberá anexar Constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del Contrato suscrita por el Supervisor del Contrato, Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 . "En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única. Central de Cuentas ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno, se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, éste se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central, los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS:

El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado

en la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo y/o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

FACTURA ELECTRONICA: La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 *"por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"*.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tramitara la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes ANALISIS a la recepción de la cuenta, y será devuelto junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. PARÁGRAFO 3

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la Notificación de la Glosa el Contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar Aceptación o Justificación de la No Aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la Respuesta de Glosa la Auditoría de Cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las Glosas o las deja como Definitivas, en caso tal de reiterarse la Glosa se procederá a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el Contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad

NOMBRE BENEFICIARIO: OPTICA IRIS S.A.S BIC.
BANCO: BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA; CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0137022919

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 111.305.499,49	53%
Valor total facturado	$ 111.305.499,49	53%
Valor facturado pendiente de pago	$ 98.694.500,51	47%
Valor pagado	$ 111.305.499,49	53%
Valor pendiente de entrega	$ 98.694.500,51	47%

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
10	$ 0	01/05/2026 A 30/05/2026	$ 0	10	**pendiente**	**pendiente**	**pendiente**

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma: _____
Mayor **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca
Supervisor Contrato No. 81-8-20197-25
Correo electrónico: oscar.prieto1003@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505545603